

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

14554

Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública de modificación de la designación de la presidenta del Tribunal Calificador de la categoría de técnico/a superior Patrimonio Artístico y de rectificación de errores

Hechos

1. En la Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública de 21 de noviembre de 2025 mediante la cual se designan los miembros de los Tribunales Calificadores que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 157, de 27 de noviembre de 2025), se designó la Sra. Francisca Cursach Pastor como presidenta titular del Tribunal Calificador de Técnico/a Superior de Patrimonio Artístico.
2. Por motivos organizativos internos del departamento se tiene que sustituir la designación de la presidenta titular del Tribunal Calificador de Técnico/a Superior de Patrimonio Artístico la Sra. Francisca Cursach Pastor.
3. A la Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública del 21 de noviembre de 2025 (BOIB nº. 157, de 27 de noviembre de 2025) se ha detectado que se ha incluido por error un pie de recurso que no corresponde a esta resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.
2. La Resolución del Consejero de Hacienda y Función Pública de 20 de febrero de 2025 del Consell Insular de Mallorca para aprobar las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 25, de 25 de febrero de 2025; BOIB nº. 115, de 30 de agosto de 2025).
3. La Resolución del Consejero de Hacienda, Innovación y Función Pública de 3 de septiembre de 2025 que aprueba las bases específicas, los temarios y las convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración especial, de las categorías de Técnico –a Superior Patrimonio Artístico, Graduado –da Social, Técnico –a de Grado Medio en Gestión Económica, Técnico –a de Grado Medio y Delineante de la Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca (BOIB nº. 119, de 6 de septiembre de 2025).
4. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022, delega determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública (ahora Consejero Ejecutivo o Consejera Ejecutiva de Hacienda, Innovación y Función Pública, de acuerdo con el BOIB nº. 92, de 15 de julio de 2025) en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), visto lo que dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 28 de la Ley 4/2022, de 28 de junio de los consejos insulares. Por todo lo que se ha expuesto, dicto la siguiente:

Resolución

1. Dejar sin efecto la designación de la Sra. Francisca Cursach Pastor como presidenta titular del Tribunal Calificador de Técnico/a Superior de Patrimonio Artístico, realizada de acuerdo con la Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública de 21 de noviembre de 2025 (BOIB nº. 157, de 27 de noviembre de 2025).
2. Modificar el punto 1 de la Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública de 21 de noviembre de 2025 mediante la cual se designan los miembros de los Tribunales Calificadores que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 157, de 27 de noviembre de 2025), de la categoría siguiente:

**Técnico/a Superior de Patrimonio Artístico**

Presidencia

- Titular: Catalina Andreu Mulet

(...)

Otorgar un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución al Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) para que las personas designadas puedan alegar causa de abstención o recusación que pueda corresponder de acuerdo con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Rectificar los errores de la Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública de 21 de noviembre de 2025 mediante la cual se designan los miembros de los Tribunales Calificadores que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 157, de 27 de noviembre de 2025):

Donde dice:

“

(...)

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo. No obstante el anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(...)”

Tiene que decir:

“

(...)

Contra esta resolución, que es un acto de trámite, no cabe ningún recurso administrativo.

(...)”

4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca.

5. Notificar esta Resolución a las personas designadas, haciéndoles saber que la condición de miembro del Tribunal Calificador y la consiguiente obligación de asistencia a las sesiones constituye un deber del personal funcionario.

Contra esta resolución, que es un acto de trámite, no cabe ningún recurso administrativo.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (18 de diciembre de 2025)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,

BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans